



CONTRATO NUMERO UNO (01) SERVICIOS TÉCNICOS. En el departamento de Santa Rosa dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **MARINA ESPERANZA CASTAÑEDA SANDOVAL DE JIMÉNEZ** de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación un mil novecientos catorce espacio noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho espacio dos mil ciento uno (1914 99978 2101) emitido por el Registro Nacional de las Personas, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala quien actúa en su calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL** según testimonio de la escritura pública número dieciocho autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario, David Ernesto Sánchez Recinos, el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, según inscripción número uno del poder ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta guión E (849430-E) en el Registro Electrónico de Poderes, Archivo General de Protocolos, Organismo Judicial. de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco, de la entidad **ASOCIACIÓN EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse **"ASOEDO"**, entidad inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominársele **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra parte, **LIZBEHTH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, licenciada en trabajo social, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará **"LA PROFESIONAL"**, las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre



diciembre del año dos mil veinticinco. LA PROFESIONAL tendrá los siguientes compromisos: **B) SERVICIOS:** directora para el Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:** a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas las operaciones y la gestión integral del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa, asegurando la calidad y pertinencia cultural de la atención a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, la eficiente administración de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Asociación el despertar de las mujeres de oratorio, Santa Rosa (ASOEDO) y la normativa legal aplicable; b) Supervisar y coordinar el trabajo del equipo multidisciplinario (psicológico, legal, social, médico) y el personal administrativo y de apoyo; c) Supervisar la correcta administración de los recursos financieros, materiales y tecnológicos del CAIMUS, en coordinación con la Administradora y Contadora; d) Aprobar requisiciones de compra y gastos, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las políticas internas y externa; e) Garantizar la adecuada gestión de los expedientes de las usuarias y la confidencialidad de la información; f) Velar por la aplicación del modelo de atención integral del CAIMUS, asegurando la calidad, calidez y pertinencia cultural de los servicios; g) Establecer metas, indicadores de desempeño y mecanismos de monitoreo y evaluación para todas las áreas del Centro; h) Realizar evaluaciones de desempeño periódicas al personal a su cargo, identificando necesidades de formación y desarrollo profesional; i) Monitorear la Ruta Crítica de Atención para identificar cuellos de botella o áreas de mejora en el proceso de atención; j) Supervisar la correcta documentación de los casos y la generación de informes técnicos y financieros; k) Desarrollar, implementar y supervisar el plan operativo anual del CAIMUS, en alineación con su planificación estratégico; l) Liderar la elaboración y revisión de protocolos de atención, manuales de procedimiento y otras herramientas administrativas y PROFESIONAL; m) Analizar tendencias de violencia de género en Santa Rosa y adaptar las estrategias de atención del CAIMUS; n) Resolver conflictos internos y promover un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y ético; ñ) Participar en los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal del CAIMUS; o) Representar al CAIMUS Santa Rosa ante instancias gubernamentales, no gubernamentales, redes de mujeres, donantes y la comunidad en general; p) Establecer y mantener alianzas estratégicas con el Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil, y otras instituciones clave para la referencia y atención integral; q) Participar activamente en la Alianza Nacional de CAIMUS y otros espacios de coordinación; r) Impulsar acciones de incidencia a nivel, nacional, local y




departamental para la prevención de la violencia; s) Participar en campañas de sensibilización en eventos públicos para visibilizar la problemática; y como resultado entrega de los siguientes productos: I) Programas, planes, políticas y estrategias aprobadas y diseñadas para su implementación en la atención de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, y sus hijos e hijas cuando la situación así lo demande; II) Supervisar la adecuada implementación de los programas, planes, políticas y estrategias diseñada; III) Monitoreo y evaluación de actividades, y reorientación de las mismas en caso de ser necesario; IV) Elaboración de informes mensuales y anuales; V) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; VI) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA PROFESIONAL no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA PROFESIONAL y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA PROFESIONAL no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA PROFESIONAL tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de ciento cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q.144,000.00) cancelados en tres pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago: de setenta y dos mil quetzales exactos (Q.72,000.00)** contra Informe de readecuación de instalaciones, elaboración de POA, elaboración del resumen y del PAC, aprobado según termino de referencia; **Segundo pago: treinta y seis mil (Q.36,000.000)** contra informe de actividades; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago de treinta y seis mil (Q.36,000.00)** contra Informe de

actividades, aprobados según términos de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA PROFESIONAL conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su poder como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestar a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I) Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA PROFESIONAL incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA PROFESIONAL o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **k) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiesen atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciaron al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0, Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y LA PROFESIONAL en Caserío Joyas Guayacán Barrio, Zona 0, Oratorio Santa Rosa. dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el

[Handwritten signature]

departamento de Santa Rosa, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f) 



REPRESENTANTE LEGAL

f) 

LA TECNICA